



RESOLUCION GERENCIAL

N° 111-2025-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 460-2025-GRA-P.E.CHINECAS/UOM, emitido por la Unidad de Operaciones y Mantenimiento en fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se remite el Proyecto de Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – ROMDIH del Proyecto Especial CHINECAS; el Acta de Sesión del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de fecha 29 de noviembre de 2025, en la que se aprueba el citado instrumento técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE, de fecha 21 de abril del 2025, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. ANA MELVA SALAS LAUREANO, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo:

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, la Ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que el agua constituye un recurso natural esencial y patrimonio de la Nación, cuya gestión está a cargo del Estado a través de la Autoridad Nacional del Agua – ANA y de los operadores de infraestructura hidráulica, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2010-AG, dispone que los operadores de infraestructura hidráulica mayor y menor deben contar con instrumentos de gestión para su adecuada operación, mantenimiento y desarrollo, en el marco de las políticas y lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0155-2022-ANA se aprobaron los "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación, Registro y Evaluación de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – ROMDIH", documento de cumplimiento obligatorio para todos los operadores de infraestructura hidráulica del país; estando previsto que las ROMDIH deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del Operador, y posteriormente remitidas al Administrador Local de Agua – ALA competente, a fin de que evalúe y, de corresponder, apruebe dichas reglas mediante resolución administrativa;

Que, conforme a los referidos lineamientos, la elaboración de las ROMDIH requiere un proceso técnico secuencial a cargo de profesionales especializados, que incluye diagnóstico de los sectores hidráulicos, análisis de disponibilidad hídrica, delimitación de jurisdicción, evaluación de infraestructura, determinación del padrón de

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduard Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27809 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

19/12/2025



RESOLUCION GERENCIAL

N° 111-2025-GRA-PECHINECAS

usuarios, reglas de distribución, determinación de tarifas, programación del Plan de Cultivo y Riego – PCR y los criterios de mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica;

Que, la comisión técnica responsable de la formulación del documento ROMDIH ha desarrollado el proceso de elaboración conforme a los lineamientos citados, estructurando el documento técnico en los capítulos obligatorios: Objetivo y Alcance; Sector Hidráulico y Delimitación; Sistema de Distribución; Fuentes de Agua y Disponibilidad; Padrón de Usuarios; Operador y Jurisdicción; Tarifas; PCR; Distribución del Agua; Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura; Conservación de Recursos Agua y Suelo, entre otros, cumpliendo así con los requerimientos establecidos en el Anexo A de la R.J. 0155-2022-ANA;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, realizada el 27 de noviembre de 2025, la Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS sustentó el Proyecto de ROMDIH, acordándose por unanimidad APROBAR el documento técnico y autorizar su formalización mediante Resolución Gerencial, así como su correspondiente remisión a la Autoridad Local del Agua Santa, Lacramarca y Nepeña para los fines previstos en la citada resolución jefatural;

Que, en mérito al marco legal y a la aprobación otorgada por el Consejo Directivo, en fecha 27 de noviembre de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la aprobación de las ROMDIH y disponga las acciones administrativas posteriores; por lo que, se emite la presente con los vistos de la Unidad de Operación y Mantenimiento, y, Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de las **REGLAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA – ROMDIH** del Proyecto Especial CHINECAS, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 29 de noviembre de 2025. Las ROMDIH aprobadas forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR LAS **REGLAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA – ROMDIH** AL AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA - ALA- Disponer se remita el documento ROMDIH al Administrador Local de Agua Nepeña-Casma, a fin de que proceda con su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N.º 0155-2022-ANA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS